



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA– 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GARCIA VAZQUEZ, Laura
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MOLLO, Antonio Osvaldo
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELAUSTEGUI, Lucía
VELEZ, Gonzalo

CONCEJALES AUSENTES

CABIRON, María Silvina
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)

3 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)
- II - Proyectos Presentados.(P.4)
- III - Pedidos de Particulares.(P.5)
- IV - Despachos de Comisión.(P.6)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza autorizando a S.I.Em.Pre. contratación directa de una aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, Exp. 1.272-HCD-2023.(P.7)
- II - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación a distintos proveedores para adquisición de insumos de laboratorio, Exp. 1.275-HCD-2023.(P.7)
- III - Proyecto de ordenanza autorizando la adjudicación a la empresa Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. para adquisición de monodrogas para el Hospital Municipal de Agudos, Exp. 1.276-HCD-2023.(P.7)
- IV - Proyecto de decreto, prescripción deuda a favor del señor Rodrigo Hernán Caldentey, Exp. 1.277-HCD-2023.(P.8)
- V - Proyecto de decreto, prescripción deuda a favor de la señora Graciela Zulema Sánchez, Exp. 1.278-HCD-2023.(P.8)
- VI - -Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Julieta Edith Ortiz de Rosas, Exp. 1.279-HCD-2023.(P.8)

- VII - Proyecto de ordenanza afectando inmuebles destinados al "Programa Plan Familia Propietaria", Exp. 1.280-HCD-2023.(P.8)
- VIII - Proyecto de decreto aprobando adenda convenio de uso precario celebrado entre el Centro Tradicionalista Bahía Blanca y la Asociación Aeromodelista Bahía Blanca con la Municipalidad, Exp. 1.287-HCD-2023.(P.8)
- IX - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente María Eva Romero, Exp. 1.288-HCD-2023.(P.8)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Nicolás Sebastián Mancini, Exp. 1.289-HCD-2023.(P.8)
- XI - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor del agente Víctor Sebastián Gonzáles, Exp. 1.291-HCD-2023.(P.8)
- XII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Seminario "Dirigir empresas en tiempos de cambio: poniendo las personas en el centro", Exp. 1.305-HCD-2023.(P.9)
- XIII - Proyecto de ordenanza, plan de regulación dominial de tierras sector Chubut, Piedrabuena, General Arias y ex Camino de Cintura, Exp. 1.306-HCD-2023.(P.9)
- XIV - Proyecto de resolución otorgando "Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca" a atletas bahienses de la Escuela Municipal de Atletismo que fueron galardonados en diferentes competencias durante el año 2023, Exp. 1.307-HCD-2023.(P.9)
- XV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la XVIII Edición de Molinos de Viento, Exp. 1.303-HCD-2023.(P.9)
- XVI - Proyecto de ordenanza autorizando obra de extensión de red de desagües cloacales en calles del Barrio Altos del Palihue, Exp. 1.155-HCD-2023.(P.9)
- XVII - Proyecto de decreto, prescripción deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Sociedad de Acopiadores de Cereales Bahía Blanca, Exp. 1.073-HCD-2023.(P.9)
- XVIII - Proyecto de decreto, proscripción deuda a favor del señor Eduardo Enrique Cardelli, Exp. 1.084-HCD-2023.(P.9)
- XIX - Proyecto de ordenanza imponiendo el

nombre Dr. René Favalaro al Centro de Atención Primaria de la Salud – CAPS, Exp. 1.217-HCD-2023.(P.9)

XX - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Cintia Belén Acosta, Exp. 1.239-HCD-2023.(P.10)

XXI - Proyecto de decreto, prescripción deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Cooperativa de Trabajo La Franco Limitada, Exp. 1.248-HCD-2023.(P.10)

XXII - Proyecto de ordenanza autorizando el pago a favor de la agente Analía Bernardi, Exp. 1.252-HCD-2023.(P.10)

XXIII - Proyecto de decreto, prescripción deuda por Tasa de Servicios Indirectos y Directos Varios, Exp. 1.269-HCD-2023.(P.10)

XXIV - Proyecto de resolución otorgando Reconocimiento Ciudadano de Bahía Blanca a la Asociación Intermodal de América del Sur, AIMAS, Exp. 1.235-HCD-2023.(P.10)

6 - Homenajes y Manifestaciones.(P.10)

-Apéndice.(P.13)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de noviembre de 2023, a la hora 13:25.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia por Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran con aviso los concejales Cabirón, Martínez Zara y Moreno Salas; se incorporan los concejales suplentes García Vázquez y Velaustegui.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 17 del día 26 de octubre de 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 16 del día 12 de octubre de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N°21.592 la ordenanza referida a incorporación de Inmuebles al Patrimonio Municipal.

-Con el N° 21.593: Incorporación de Inmueble al Patrimonio Municipal.

-Con el N° 21.599: Modificando la Ordenanza 18.486, adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial N°15.302.

-Con el N° 21.596: Autorizando a abonar al agente Claudio Fabián Mérida, Legajo N°12.481 el reconocimiento como becario.

-Con el N° 21.597: Autorizando con carácter de excepción "Taller de chapa y pintura".

-Con el N° 21.601: Designando con el nombre Alejandro Armendáriz a un espacio verde de la ciudad.

-Con el N° 21.604: Autorizando levantamiento de interdicción.

-Con el N° 21.605: Estableciendo Área de Urbanización Prioritarias en el Código de Planeamiento Urbano.

-Con el N° 21.606: Autorizando con carácter de excepción el actual emplazamiento de la ochava correspondiente al inmueble de calle Hugony N° 4005.

-Con el N° 21.607: Afectando parcelas al Programa Lotes con servicios.

-Con el N° 21.610: Autorizando Licitación Pública obra "Terminación interior de Planta Baja Módulo Central: al proveedor TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A.

-Con el N° 21.613: Autorizando a abonar a la empresa UTE (OBRAS ABEDUL S.R.L., CARRETERA 2000 S.A., CERRA Y MORO S.R.L. Y GEOMAC S.A.)

-Con el N° 21.614: Reconociendo daños ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. Karen Daiana Skou.

-Con el N° 21.615: Creando el "Programa Municipal de Prevención y Abordaje de la Violencia en el ámbito de las Instituciones Deportivas del partido de Bahía Blanca".

-Con el N° 21.618: Reconocimiento daños ocasionados al motovehículo propiedad del Sr. Leandro Juan Cruz Labrocca.

-Con el N° 21.619: Otorgando por vía de excepción construcción y uso de inmueble a favor de la empresa Auto Náutica Sur S.R.L.

-Con el N° 21.621: Aceptación Oferta Única realizada por la firma J.K. TRANSPORTES S.A. Obra "PAVIMENTACION DE CALLE RAMON Y CAJAL ENTRE EDUARDO SIVORI Y ROBERTO CLEGG".

-Expedientes del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp.534-HCD-2023: Prevención y erradicación de ruidos molestos emitidos por vehículos y motocicletas.

-Expte. 87-HCD-2008: Aprobando Convenio de Comodato celebrado entre el Municipio de Bahía Blanca y SCOUTS ARGENTINA ASOCIACION CIVIL (SAAC).

-Exp.1155-HCD-2017: Autorizando Obra de extensión de red de desagües cloacales en el Barrio Altos del Palihue.

Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp.1.272-HCD-2023: Autorizando al S.I.Em.Pre. A realizar mediante su Departamento de Compras, una contratación directa de una aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el S.I.Em.Pre.

-Exp.1.275-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada a las empresas MG PHARMACORP S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., SAWKO ILIANA CONSTANZA, para la adquisición de Insumos de Laboratorio.

-Exp.1.276-HCD-2023: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada a la empresa SANTIAGO GAVANZZA REPRESENTACIONES S.R.L., para adquirir Monodrogas.

-Exp.1.277-HCD-2023: Declarando prescripción de los periodo en concepto de Impuesto Automotor, solicitada por Rodrigo Hernán Caldentey.

-Exp.1.278-HCD-2023: Declarando prescripción de los periodo en concepto de Impuesto Automotor, solicitada por Graciela Zulema Sánchez.

-Exp.1.279-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente Julieta Edith Ortiz de Rosas, Legajo 21.143 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Exp.1.280-HCD-2023: Afectando los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Parcelas 2a, 3, 4, y 5 al "Programa Plan Familia Propietaria".

-Exp.1.282-HCD-2023: Otorgando un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle 11 de Abril entre las alturas domiciliarias 328 y 348.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp. 1283-HCD-2023: Autorizando por vía de excepción prórroga para desarrollo de actividad de transporte escolar en vehículo propiedad de la Sra. MARCOLINI, BETIANA GABRIELA.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp. 1.284-HCD-2023: Autorizando prórroga al Sr. Gómez Jorge Luis titular del legajo de Taxi N°107.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp. 1.285-HCD-2023: Estableciendo un espacio reservado para ascenso y descenso de persona, en calle Fuerte Argentino N°7.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.286-HCD-2023: Autorizando por vía de excepción prórroga a la firma AEROPUERTO REMIS BAHÍA S.R.L. legajo de Remis N° 129, para el desarrollo de actividad.(A las Comisiones de Tránsito y

Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp. 1.287-HCD-2023: Comodato predio Municipal.

-Exp. 1.288-HCD-2023: Autorizando a abonar a la agente María Eva Romero, Legajo 12.442 por reconocimiento de servicios como becario.

-Expte. 1.289-HCD-2023: Autorizando a abonar al agente Nicolás Sebastián Mancini, Legajo 21.293 por reconocimiento de servicios como becario.

-Exp.1.290-HCD-2023: Eximiendo a Monteoliva, Justina Del Carmen, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda),

-Exp.1.291-HCD-2023: Autorizando a abonar al agente Victor Sebastián González, Legajo 15.711 por reconocimiento de servicios como becario.

-Exp.1.292-HCD-2023: Eximiendo a Tromer Natalia Yésica, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda),

Exp.1.294-HCD-2023: Autorizando prorroga al Sr. Maragliano Roberto Enrique, titular del legajo de Taxi N°199.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.295-HCD-2023: Autorizando transferencia de derechos de explotación de Legajo de taxi a un tercero propiedad de la Sra. Gómez Marta Susana.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.304-HCD-2023: Donación material de rezago a favor de la Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida".(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.306-HCD-2023: Programa Municipal de Regularización Dominial de Inmuebles.

Exp.1.309-HCD-2023: Designación de nombre de "General William Booth" a un pasaje peatonal de nuestra ciudad.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.310-HCD-2023: Reconocimiento de los daños materiales al vehículo propiedad del Cristian Ubaldo Gerk.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.313-HCD-2023: Desafectando Equipamiento Comunitario al inmueble que limita al Oeste con el antiguo camino a Puán.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Respuestas Recibidas: -Exp. 822-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Terrada entre Biggio y La Arcada.

-Exp. 823-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Ugarte entre Posta Rolando y Vieytes.

-Exp. 825-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Ugarte entre Vieytes y Castelli.

-Exp. 821-HCD-2022: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la correcta implementación de la Ley 14.735 en Bahía Blanca que establece el Boleto Estudiantil Gratuito en todos los niveles educativos.

-Exp.1.207-HCD-2023: Solicitando a la Dirección de Vialidad Nacional la aplicación de medidas de seguridad en el cruce de la Ruta Nacional 3 y el Acceso a Grünbein.

-Exp. 1.208-HCD-2023: Solicitando pronta respuesta de Vialidad Nacional por el pedido de la construcción de un puente peatonal en la Ruta Nacional 3, a la altura del Km. 675.

-Expte. 1.231-HCD-2023: Reiterando la solicitud de arreglo y acondicionamiento de la Ruta Nacional 229 y el Paso a nivel, entre las calles Rafael Obligado y Siempre Verde.

II

Proyectos Presentados

-Expte. 1293-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informe a la Secretaría de Energía del Gobierno Nacional en relación al desabastecimiento de combustibles, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos),

-Exp. 1.297-HCD-2023, proyecto de resolución otorgando la Distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca" a la Sra. Rosa Lidia Czerniecki, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social),

-Exp. 1.299-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial Prescripciones respecto a la información referida a denuncias por cuestiones ambientales para industrias de 3 era. Categoría y reiterando la implementación de un mecanismo de denuncias directo, autoría del concejal Vélez, acompañado por los concejales Pace y González Antunes.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Expte. 1.300-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en Holdich y Pacífico del Barrio Noroeste, autoría de la concejal Cabirón.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Expte. 1301-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Misiones al 500 en el Barrio Noroeste. Resolución, autoría de la concejal Cabirón.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías),

-Exp.1.302-HCD-2023, proyecto de ordenanza instituyendo la "Semana de Concientización de la

Adopción” en el partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.303-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las XVIII Edición de “Molinos de Viento”, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 1.305-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Seminario “Dirigir empresas en tiempo de cambio”, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 1.307-HCD-2023, proyecto de resolución otorgando reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a atletas Bahienses de la Escuela Municipal de Atletismo que fueron galardonados en diferentes competencias durante el 2023, autoría del concejal González Antunes, acompañado por los concejales Vélez y Pace.

-Exp 1.311-HCD-2023, proyecto de resolución otorgando la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al Señor Dimas Julio Pettineroli, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.312-HCD-2023, proyecto de resolución otorgando la Distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al Dr. En Historia José Bernardo Marcilese, autoría de la concejal López, acompañada por el concejal Azcuaga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

III

Pedidos Particulares

-Exp. 1.296-HCD-2023: Asociación Alumni solicita se Declare de Interés Municipal la 66° Edición del Tradicional “Circuito de Reyes”.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

Exp.1.308-HCD-2023: Vecinos Barrio Altos del Chañar solicitan realización de obra de agua potable.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 1.212-HCD-2023, mensaje del Ejecutivo, prórroga de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término del expediente.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.272-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.275-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.276-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.277-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.278-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.279-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.280-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.287-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.288-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.289-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.291-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.305-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.306-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.307-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.303-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 956-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la Ley Alas a favor del contribuyente Franco Arriagada García.

-Exp. 1.155-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda del Impuesto Automotor que registra el rodado dominio AFA-429, propiedad del señor Lucas Sauer.

-Ep. 1.181-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda que en concepto de Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registra el contribuyente N° 83.294, señor Mario Menéndez.

-Exp 1.199-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la ley Alas a favor de la contribuyente Jessica Farias.

-Exp. 1.200-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime al señor Conrado Ezequiel Ivani, del pago de la Tasa por otros servicios municipales entre el día 3 de marzo de 2023 y el 3 de marzo de 2024, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA E INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

-Exp. 765-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Canchas de Fútbol 5 – Buffet" en el inmueble de Provincias Unidas N° 3950-3958.

-Exp. 1.161-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declaran bienes cedidos al Municipio como incorporados al patrimonio municipal y se declara la operatoria de interés social.

-Exp. 1.182-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que autoriza con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Taller de chapa y pintura" y "Mantenimiento y reparación del motor; reparación y pintura de carrocerías y colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores", en el inmueble ubicado en Moreno N° 1663.

-Exp. 1.184-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al Patrimonio Municipal el bien identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. D, Ch. 397, Mz. 397 o, Parcela 32 a, Partida N.º 207.989.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA

-Exp. 640-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la Ley Alas a favor del contribuyente Gonzalo Emanuel Diaz.

-Exp. 670-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime a la contribuyente María Fernanda

Moreno del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, en el marco de la Ley ALAS.

-Exp. 905-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la Ley Alas a favor de la contribuyente Micaela Estefanía Olguín.

-Exp. 1.154-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de tasas municipales al señor José María Martínez (Veterano de Guerra de Malvinas).

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACIÓN, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

Exp. 562-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado frente a la sede del SOEME, sito en Belgrano 475-479.

Exp. 796-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado para el ascenso y descenso de personas con discapacidad en el inmueble sito en Chacabuco N° 2.273.

-Exp. 1.260-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se solicita la colocación de señalización y reductor de velocidad en las inmediaciones del Jardín de Infantes N° 917.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Exp. 1.074-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Sarmiento 148.

-Exp. 1.079-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Agustín de Arrieta al 1200.

-Exp. 1.098-HCD-2023 , proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio 5 de Abril.

-Exp. 1.148-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Hipódromo.

-Exp. 1.179-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Láinez 4.150.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGURIDAD PÚBLICA Y OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA

-Exp. 1.095-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de una cámara de seguridad en inmediaciones del Jardín de Infantes N° 927.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el

Cuerpo en comisión: Exp. 1.155-HCD-2017; 1.073, 1.084, 1.217, 1.239, 1.248, 1.252, 1.269, 1.235, 770, 829, 978, 1.089 y 1.100-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:37.

-A la hora 14:13.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

AUTORIZANDO A SIEMPRE CONTRATACION DIRECTA DE UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO ADJUDICACION A DISTINTOS PROVEEDORES PARA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO ADJUDICACION A LA EMPRESA SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES SRL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

PRESCRIPCIÓN DEUDA A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO HERNAN CALDENTHEY

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

PRESCRIPCIÓN DEUDA A FAVOR DE LA SEÑORA GRACIELA ZULEMA SANCHEZ

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE JULIETA EDITH ORTIZ DE ROSAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AFECTANDO INMUEBLES DESTINADOS AL PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

APROBANDO ADENDA CONVENIO DE USO PRECARIO CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TRADICIONALISTA BAHIA BLANCA Y LA ASOCIACION AEROMODELISTA CON LA MUNICIPALIDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE MARIA EVA ROMERO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DEL AGENTE NICOLAS SEBASTIAN MANCINI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DEL AGENTE VICTOR SEBASTIAN GONZALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL SEMINARIO “DIRIGIR EMPRESAS EN TIEMPOS DE CAMBIO: PONIENDO LAS PERSONAS EN EL CENTRO”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

PLAN DE REGULACION DOMINIAL DE TIERRAS SECTOR CHUBUT, PIEDRABUENA, GENERAL ARIAS Y EX CAMINO DE CINTURA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA A ATLETAS BAHIENSES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA XVIII EDICION DE MOLINOS DE VIENTO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

AUTORIZANDO OBRA DE EXTENSION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO ALTOS DEL PALIHUE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

PRESCRIPCION DEUDA DE TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE CEREALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

PRESCRIPCION DEUDA A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE CARDELLI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

IMPONINDO EL NOMBRE RENE FAVALORO A CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE CINTIA BELEN ACOSTA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

PRESCRIPCION DEUDA DE TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A COOPERATIVA DE TRABAJO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE ANALIA BERNARDI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

PRESCRIPCION DEUDA DE TASA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

OTORGANDO RECONOCIMIENTO CIUDADANO A LA ASOCIACION INTERMODAL DE AMERICA DEL SUR, AIMAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, el pasado 22 de octubre los y las bahienses fuimos a las urnas y nuestros vecinos y vecinas decidieron elegir un nuevo intendente.

De mi parte quería destacar en cierto punto y hacer un balance de la gestión de estos ocho años del intendente saliente, me parece pertinente sobre todo dadas las circunstancias de la gestión que realizó, y por eso voy a enumerar y a leer, sé que no está muy permitido, pero no quiero errar en datos concisos.

En estos ocho años se realizaron muchas obras. En términos de obra pública se pavimentaron y reencarpetaron más de 900 cuadras con el objetivo primordial de conectar los barrio y sectores, optimizar los recorridos del transporte público y descomprimir arterias de gran flujo vehicular.

Algunas de esas obras fueron: pavimentación de Cambaceres entre Indiada y Tres Sargentos; pavimentación de Gambartes entre Indiada y Necochea; pavimentación de Parera desde Los Naranjos a Pilmaiquén; pavimentación de Charcas (Tres Sargentos) entre Fortaleza Argentina y Pilmaiquén; pavimentación de Necochea entre Cambaceres y Newbery; pavimentación de Salliqueló desde 14 de Julio hasta Sarmiento; pavimentación de Pacífico desde Enrique Julio hasta Av. Buenos Aires; pavimentación de Dasso entre Ruta 3 y Av. San Martín; pavimentación Santa Cruz entre Manuel Molina y Nicolas Pérez; cordón cuneta e iluminación de Vera entre Carrindanga y Fortinero; cordón cuneta e iluminación de Ayacucho entre Carrindanga y Fortinero.

Estoy nombrado algunas, me van a faltar un montón de obras que se realizaron, pero sí nombrar quizás las más emblemáticas.

Otra de las gestiones del Intendente Gay fue la solicitud de mejor iluminación para lograr mayor seguridad. Hubo un recambio de 15.000 luminarias de tecnología LED, y 3000 luminarias en cuanto a los brazos económicos. Esto refleja no solamente mayor luminosidad como se puede ver en distintos puntos de la ciudad en las arterias principales, en los espacios públicos como la Plaza Rivadavia, la Plaza Villa Mitre, entre otras, sino también en una cuestión sustentable para economizar respecto al medio ambiente dado que esta tecnología tiene mucho menor gasto que las que tradicionalmente nosotros llamábamos luz naranja.

También es un paso adelante dentro de la modernización de este Municipio que llevó adelante nuestra gestión.

Se construyeron 85 km lineales de desagües cloacales y 5.500 conexiones domiciliarias. Quizás yo tengo la posibilidad de siempre haber vivido en una casa o en un departamento donde uno tiraba la cadena y los desagües fluían, valga la redundancia, pero esto es algo muy importante de la cuestión, porque brindarle estas obras a barrios y a vecinos y vecinas de nuestra ciudad, si bien en pleno siglo XXI parece atrasado, pero bueno, no estuvo hecho hasta el momento y esta gestión se puso al frente de este tipo de obras y es muy valioso para darle una mejor calidad de vida a los y las bahienses.

Con el Fondo Educativo, cambiando un poco la cuestión de las obras destinadas del Municipio, se ejecutaron más de 180 obras en los diferentes complejos educativos de la ciudad, y están en ejecución 20 más sumando un total de 200 obras.

Con respecto a Salud, se construyeron 6 nuevos centros de salud, lo que represente una mejor calidad de atención para los bahienses: Centro de Salud 9 de Noviembre, Centro de Salud Delegación Norte, Centro de Salud San Dionisio, Centro de Salud Dharma, Centro de Salud de Villa Harding Green (Villa Gloria) y Centro de Salud Mora esquina Malharro, que se está comenzando.

Otro tipo de obras en centros de salud son la ampliación Centro de Salud Dr. Piñeiro, remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central, puesta en valor Hospital White; intervención Unidad Sanitaria Kilometro 5; instalación de Gas Hospital Menor Ingeniero White; intervención Unidad Sanitaria Villa Harding Green; intervención Unidades Sanitarias en distintos puntos de la ciudad; zinguería de unidad sanitaria loma paraguaya y mamas cuidadoras; refacciones en Sala Medica Villa Gloria; refacción

Edilicia Sala Medica Cabildo; instalación gas Unidad Sanitaria San Dionisio; instalación de gas Unidad Sanitaria Villa Esperanza.

Otras obras y datos que voy a destacar, al margen de todas las mencionadas anteriormente: para el final de esta gestión, para el 10 de diciembre de 2023, cuando el Intendente Gay entregue su mandato, se van a haber establecido 120 km lineales de cordón cuneta y 37 km lineales de obras de gas, con 1300 conexiones domiciliarias en barrios como Martín Fierro, Punta Blanca, Cabré Moré, Sánchez Elías, 9 de Noviembre, entre otros.

También construcción y terminación de 655 viviendas sociales, aportando 655 viviendas a familias de nuestra ciudad y obras de desagües familiares y limpieza de 8 km del Arroyo Napostá, desagües en Millamapu, Indiada y Godoy Cruz.

Intervención en espacios públicos como en el Parque Independencia, puesta en valor: proyecto que revitaliza y consolida el valor histórico y patrimonial de este espacio verde en forma integral que comprende la creación de plazas secas y espacios peatonales, colocación de luminarias LED, readecuación de pérgolas, renovación general incluyendo el sector de feriantes, baños públicos y senderos internos.

En el Parque de Mayo, adjudicación y remodelación de los puestos gastronómicos, peatonalización y reestructuramiento de la circulación vehicular, inicio de obras en la Arcada, Paseo de los Guardianes y trabajos de adecuación de plazas internas y colocación de luces LED.

No quiero aburrir con todas las intervenciones que se hicimos en los espacios públicos de nuestra ciudad, como colocación de juegos, senderos de hormigón, construcción de anfiteatro, canchas de basquetbol en una ciudad tan emblemática con lo que es la cuestión basquetbolística, sector de ferias, pista de salud.

También se hizo regulación dominial, importantísimo que cada ciudadano pueda contar con su escritura.

Y acá voy a hacer un punto aparte: algunas de las obras y otras tantas también ejecutadas además de con los fondos municipales, con fondos provinciales y de Nación, que no deja de ser una retribución de los gobiernos nacional y provincial a los vecinos de Bahía Blanca que aportan a los fiscos de la Provincia y de Nación. Esto siempre es importante destacar y en esto siempre el Intendente Gay lo menciona y lo sostiene, las obras son por y para los vecinos con fondos de los vecinos, acá no hay nadie que ponga la plata de por sí, sino que es una cuestión administrativa.

De esas cuestiones se hicieron a nivel provincial y nacional podremos mencionar a los

dos espacios NIDO realizados, a Infinito por Descubrir que fue un programa interesante y una sede que tenemos acá en Fitz Roy y Santa Fe, comenzada la gestión del Ingeniero Macri y que este gobierno actual lo discontinuó y nosotros igualmente recogimos el guante porque nos parece muy interesante la cuestión del Centro de Innovación Milstein y lo revalorizamos y nos hicimos cargo.

Así también una refacción estructural y necesaria del Teatro Municipal que estuvo muchos años en ciertas condiciones edilicias complejas que por gestión del intendente a nivel local y con fondos también de otros estamentos del Estado se logró las obras necesarias para hoy tener un gran centro cultural emblemático como es el edificio del Teatro Municipal.

También podemos mencionar la construcción del Instituto 86, una sede necesaria para aquellos estudiantes de Bahía y la zona que vienen a prepararse y a formarse en Educación Física de tener su propia sede y no tener que andar deambulando un lado por toda la ciudad para cursar distintas materias.

Ni hablar de todos los programas establecidos por las secretarías de Políticas Sociales, de Cultura, el Instituto Cultural; ayudas necesarias que fueron realizadas y que la verdad sería muy poco feliz enumerarlas, pero sí que hubo un apoyo sustancial por parte del Municipio a distintas instituciones, a clubes de barrio con subsidios y ayudas, recordemos que estuvimos dos años en pandemia donde se priorizó también la cuestión de la salud y la atención primaria y donde el Intendente Gay se hizo cargo muy bien de la administración de la misma.

Esto para enumerar algunas de las cuestiones que durante estos ocho años del gobierno del Intendente Gay se realizaron, teniendo en cuenta sobre todo alguna mención últimamente de algunos de los próximos funcionarios o al menos sí laderos del próximo intendente, cuando menciona que "no hubo gobierno".

La verdad que es poco feliz esa mención, hay que ser responsables, estamos en una transición ordenada por parte de dos personalidades importantes como el intendente saliente y el próximo intendente, entonces cuando se

menciona que no hubo gobierno, es una chicana, bajeza innecesaria porque sí hubo un gobierno, un gobierno que en la persona del Intendente Gay, en su don de buena gente le puso institucionalidad a esta ciudad que durante doce años anteriores no la tuvo; él es muy respetuoso, lo mencionó en el acto de los 40° años de Democracia, los doce años del gobierno del Partido Justicialista o Kirchnerista no se entregó el mandato.

Cuando hablamos entonces de estos 40° años de Democracia es importante la institucionalidad que le brindó el intendente, no tenemos más reemplazos de la Intendencia y que cuando asume otro funcionario empieza a despedir gente, eso no lo tenemos más porque tenemos un equipo serio que trabaja y que ha tenido -estoy convencido- desaciertos, pero ha tenido muchos más aciertos que errores y por eso hoy el intendente se va bien, se va ordenado, por la puerta grande, deja un Municipio ordenado.

Insisto: en términos personales, cuando dicen que no hubo gobierno molesta porque gobierno no hubo cuando el interlocutor que menciona esta cuestión le firmó una licencia a un intendente que realmente no gobernó y se fue a los 15 días de asumir y se fue a La Plata.

Hay que ser responsables, estamos en transición ordenada, son las reglas de la democracia, toca ganar, toca perder, gobernamos durante ocho años, insisto, con muchos más aciertos que desaciertos, dejamos un Municipio ordenado e institucionalizado, que no es una cuestión menor.

Realmente a términos personales todo mi bloque le deseamos la mejor gestión al próximo intendente porque si le va bien a Bahía nos va bien a todos, Bahía es una ciudad pujante que la hemos puesto en el centro de eje del país como para ser tenida en cuenta.

No seamos irresponsables en cuanto a declaraciones, ya la campaña terminó, dejemos de chicanas y bajezas que no son necesarias.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:32.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante
TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.272-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 50 a 52, referido al llamado a Licitación Pública para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo por dos (2) años (expediente n° 714-3001-2023 caratulado "LICITACIÓN PÚBLICA N° 3001/2023"), con un importe preventivo de \$ 47.196.701,80, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge, no hubo presentación de ofertas motivo por el cual se declaró desierta la Licitación Pública respectiva y se realizó un segundo llamado (Resolución n° 106/2023) con idéntico importe preventivo.

Que del Acta de Apertura del 05/09/23 se desprende que se presentaron a la Licitación Provincia A.R.T. S.A., Prevención A.R.T. S.A. y La Segunda A.R.T. S.A. consignándose en la misma que Prevención y la Segunda no cumplieron con los requisitos esenciales del pliego lo que ameritó el rechazo "in limine" de sus ofertas; Prevención por violación al artículo 3 inciso "a" y La Segunda por infracción al artículo 3 inciso "e", en ambos casos del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación, cumpliendo, "a priori", Provincia con las exigencias del Pliego siendo su oferta la siguiente: a) en cuanto al Pedido de Cotización: Prima por cápita \$ 46.669,43. Prima mensual \$ 3.873.562,38. Prima anual \$ 50.331.327,99. Prima bianual \$ 100.662.655,98. b) En cuanto a las Alicuotas: Suma FFEP (Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales) \$ 301. Suma fija por trabajador \$ 0,00. Porcentaje variable sobre masa salarial 7,046 %, quedando, en consecuencia y en principio, la oferta de Provincia como la única válida.

Que luego de analizada en detalle la documentación presentada por los oferentes quedó ya en definitiva la oferta de Provincia A.R.T. S.A. como la única oferta válida, expidiéndose Contaduría General informando que la alícuota ofrecida de la única oferta válida es del 7,046 %, porcentaje éste variable aplicable sobre el monto de la masa salarial y que la alícuota actualmente en vigencia que abona el S.I.Em.Pre. es del 3,29 % precisamente con el mismo proveedor que propuso ésta nueva alícuota del 7,046 %, superando dicha nueva alícuota en un 114,16 % a la anterior, extendiéndose, de acuerdo al pliego, el contrato por el lapso de dos (2) años bajo estas nuevas condiciones. Ante este cambio de escenario financiero, agrega el informe, no se cuenta en la actualidad con fondos presupuestarios suficientes (Partidas: 3.5.4.0 – Primas y Gastos de Seguros) para afrontar los gastos que demanda abonar la A.R.T. en las condiciones explicadas, expresando en un cuadro comparativo las consecuencias económicas y financieras que traería aparejado este incremento en la alícuota con una diferencia de costos muy importante que se vería reflejado en el presupuesto; en este sentido con la alícuota actual (3,29 %) el gasto estimado por dos (2) años sería de \$ 62.236.337,80 (\$ 31.118.168,90 por año) en tanto con la nueva alícuota del 7,046 %, el gasto estimado por dos (2) años sería de \$ 133.643.966,86 (\$ 66.643.956,86 por año), siendo la diferencia de costo total de \$ 71.051.575,92, y el presupuesto de gastos de funcionamiento del S.I.Em.Pre. para el año 2023 es de \$ 71.230.000,00.

Que Asesoría Letrada del Ente Descentralizado se ha expedido expresando que el gasto en A.R.T. de \$ 66.643.956,86 por año representa el 93,80 % del Presupuesto total del S.I.Em.Pre. para gastos de funcionamiento aprobado para el ejercicio 2023 (\$ 71.230.000,00).

Que el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) establece que en los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta y que el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones, aplicable al S.I.Em.Pre. como Ente Descentralizado por imperio de los artículos 215, 216 y concordantes de dicha LOM ya rigen para los Organismos Descentralizados las mismas disposiciones referentes (entre otras) al régimen de compras y licitaciones (artículo 215), teniendo la Dirección de los mencionados Entes, las mismas obligaciones, deberes y derechos que el Intendente y/o el Presidente del Concejo Deliberante en sus respectivas administraciones (artículo 216). Asimismo el concepto del artículo 154 de la LOM es replicado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (RC), en sus artículos 181 (En cuanto a los funcionarios facultados para aceptar o rechazar ofertas) y 188 (En cuanto a la no obligatoriedad de aceptar ofertas).

Que a su vez la LOM se refiere en cuanto a las adquisiciones y contrataciones que las ofertas deben aceptarse si resultan de evidente conveniencia (artículo 155 y concordantes)

completando el artículo 185 del RC que la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente que se ajuste a lo pedido. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio; resulta obvio que la oferta realizada por Provincia ART no resulta de lo más conveniente por lo explicado en el Punto 1 de este Capítulo.

Que asimismo la LOM prevé en su artículo 156 que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirá compra y contratación directa, cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones, no hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueren convenientes y que la autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública (inciso 5), agregando el RC que si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los Organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, si se insistiera en la compra, deberá efectuarse un segundo llamado. Fracasado éste, podrá recurrirse a la excepción prevista en el artículo 156, inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículo 187).

Que finalmente Asesoría Letrada entiende y aconseja se eleve el expediente al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de rechazar formalmente la oferta por insumir el 93,80 % del presupuesto del año 2023 aprobado por S.I.Em.Pre y se confiera autorización para realizar una contratación directa del seguro de A.R.T. por el plazo previsto en la Licitación Pública, todo ello conforme los artículos de la LOM y el RC reseñados.

Que fue elevada al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza para su rechazo y posterior contratación directa, resolviendo dicho Cuerpo Colegiado que se rechazara la Licitación Pública por Resolución del S.I.Em.Pre. y luego se remitiera el expediente para su autorización en los términos del artículo 156, inciso 5 de la LOM.

Que luego, por Resolución n° 119/2023 se rechazó la oferta de Provincia A.R.T. S.A., se notificó la misma y se autorizó al Departamento de Compras del S.I.Em.Pre. a la realización de una compulsa de precios para una posterior contratación directa con una A.R.T. cuya propuesta resulte más conveniente por el plazo de dos (2) años con remisión previa al HCD para su aprobación.

Que realizada dicha compulsa aparece como la oferta más conveniente lo de La Segunda A.R.T. S.A..

Que finalmente, por Resolución N°124/2023 del S.I.Em.Pre. remite estos actuados a los efectos de que proceda a autorizar la contratación directa de una aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el S.I.Em.Pre. por el lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el día que indique la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante notificación fehaciente, a favor de La Segunda A.R.T. S.A. por resultar la oferta más conveniente conforme al siguiente detalle: a) Alícuota variable: 2,30 %; b) Alícuota fija: \$ 0,00 (la presente cotización incluye los \$ 301,00 por trabajador según Decreto 590/97 del PEN), c) Costo mensual: \$ 1.281.260,69; d) Costo anual: \$ 16.656.388,97, debiéndose ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones agregado.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al S.I.Em.Pre. a realizar, mediante su Departamento de Compras, una contratación directa de una aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el S.I.Em.Pre. por el lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el día que indique la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante notificación fehaciente, a favor de La Segunda A.R.T. S.A. por resultar la oferta más conveniente conforme al siguiente detalle: a) Alícuota variable: 2,30 %; b) Alícuota fija: \$ 0,00; (la presente cotización incluye los \$ 301,00 por trabajador según Decreto 590/97 del PEN); c) Costo mensual: \$ 1.281.260,69; d) Costo anual: \$ 16.656.388,97, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones agregado.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.275-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 203 y 204, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2012-2023, mediante la cual se ha solicitado la adquisición de INSUMOS DE

LABORATORIO para el 2° semestre - Año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 19 de mayo de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1065-2023 llamando a Licitación Privada para el día 01 de junio para la adquisición de insumos de laboratorio segundo semestre del año 2023.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dicho insumo.
- c) Con fecha 01 de junio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 2, 20, 25, 26, 34, 41, 43, 44, 50, 52, 53, 59 y 61, cuya oferta económica total asciende a seis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$6.367.445,74); por el proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. para el renglón 21, cuya oferta económica asciende a doscientos sesenta y ocho mil sesenta y un pesos con sesenta centavos (\$268.061,60) y por el proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA para los renglones 36 y 62, cuya oferta económica asciende a doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$235.432).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs.165) dejando constancia de las únicas ofertas recibidas por cada renglón.
- e) A fojas 166 a 169 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- f) El servicio de Farmacia sugiere pre adjudicar a los únicos oferentes la compra insumos para laboratorio segundo semestre para el año 2.023 (fojas 192 a 199).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuestas definitivas de MG PHARMACORP S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. Y SAWKO ILIANA CONSTANZA, recomendando se adjudiquen los renglones mencionados.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2012/2023, a la empresa a la empresa MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 2, 20, 25, 26, 34, 41, 43, 44, 50, 52, 53, 59 y 61, por un importe de seis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$6.367.445,74); a la empresa BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., para el renglón 21, por un importe de doscientos sesenta y ocho mil sesenta y un pesos con sesenta centavos (\$268.061,60); a la empresa SAWKO ILIANA CONSTANZA, para los renglones 36 y 62, por un importe de doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$235.432,00); para la adquisición de Insumos de Laboratorio para el segundo semestre del año 2023, en atención a todo lo antes expresado y valorando que las únicas ofertas recibidas cumplen con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la compra de los mencionados insumos para el Hospital Municipal.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

III

ORDENANZA
(Exp. 1.276-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 406, por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2023-2023, mediante la cual se ha solicitado la adquisición de MONODROGAS para el 3° cuatrimestre - Año 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos y

CONSIDERANDO

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 18 de julio de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1650-2023 llamando a Licitación Privada para el día 31 de julio para la adquisición de Monodrogas para el tercer cuatrimestre del año 2023, la cual se prorrogó con fecha 07 de agosto según Resolución N° 6-1733-2023.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dicho insumo.
- c) Con fecha 07 de agosto de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. para los renglones 6, 16, 22, 30, 33, 43, 45, 51, 57, 58, 73, 74, 83, 92, 101, 103, 106, 109, 110 y 116, cuya oferta económica total asciende a seis millones ochenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos (\$6.089.771,00).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs.340) dejando constancia de la única oferta recibida por cada renglón.
- e) A fojas 341 a 344 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de ese Hospital.
- f) El servicio de Farmacia sugiere pre adjudicar al único oferente la compra de Monodrogas para el tercer cuatrimestre para el año 2023 (fojas 390 a 401).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., recomendando se adjudiquen los renglones mencionados.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2023/2023, a la empresa SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., los renglones mencionados, por un importe de seis millones ochenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos (\$6.089.771,00) para adquirir Monodrogas para el tercer cuatrimestre del año 2023, en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la compra de los mencionados insumos para el Hospital Municipal.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

IV

DECRETO

(Exp. 1.277-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Rodrigo Hernán Caldentey a fojas 1, con relación a la deuda que registra el vehículo dominio CCN 209 en concepto de impuesto automotor.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 6, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el dictamen legal de fojas 8/10.

Y la resolución n° 2722/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa "que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento

Ejecutivo mediante Resolución n° 2722/2023, respecto de la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registra el vehículo dominio CCN 209 por el periodo 01-2011 a 02-2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

V

DECRETO
(Exp. 1.278-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Graciela Sánchez a fojas 1/2, en calidad de apoderada de Karpa S.A., con relación a la deuda que registra el automotor dominio B-2096658.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fojas 14 del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción de la prescripción, previstas en la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el predictamen legal de fojas 16/18.

Que la resolución n° 2720/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2720/2023, respecto de la deuda que en concepto de Impuesto Automotor que registra el dominio B-2096658, por el periodo 01-1995 a 03-2007.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.279-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 13, a los efectos de autorizar los pagos a favor de la agente Julieta Edith ORTIZ DE ROSAS, legajo n° 21.143, DNI: 31.780.381, C.U.I.L. n° 27-31780381-3, dependiente de FerroWhite, en virtud de habersele reconocido los servicios desempeñados como becaria en el Municipio de Bahía Blanca, durante el periodo comprendido entre 18/06/2013 al 07/04/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el día 05 de junio de 2023, la cual consta a fojas 1 de las presentes actuaciones, la agente Julieta Edith ORTIZ DE ROSAS solicita ante la Administración de Personal Municipal la certificación de los años de servicios prestados en calidad de becaria en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, con el objetivo de tramitar el reconocimiento de los mismos a los fines previsionales.

Que en la documentación obrante a fojas 2 y 3, el Municipio de Bahía Blanca certifica que la mencionada agente ha cumplido servicios en carácter de becaria durante el lapso de nueve (9) meses y diecinueve días.

Que teniendo en cuenta la intervención del Departamento Administración del Personal Municipal a fojas 10 y 11, indicando que el reconocimiento de los servicios desempeñados por la nombrada agente se efectúa a partir de la fecha de la interposición de su reclamo, el día 05 de junio de 2023, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo

de la Licencia Anual Ordinaria. Asimismo informa que el beneficio otorgado será aplicando un (1) año al 1% de su sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y Decreto Reglamentario 3855/2014. Se adjunta a fojas 11 el detalle de las sumas y conceptos que se deberían incluir en su liquidación.

Que atento al informe elevado por la Contaduría General del Municipio a fojas 12, considerando que el mencionado gasto no ha sido contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante respectiva, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto 2980, los cuales indican que "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo". El pago de la presente liquidación deberá ser realizado a través del Departamento de Personal, mediante recibo de haberes.

Que por Resolución N° 167/2023, el Departamento Ejecutivo hace lugar al reconocimiento a los servicios prestados como personal becario en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca por el lapso de nueve (9) meses y diecinueve (19) días.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a la agente Julieta Edith ORTIZ DE ROSAS, legajo n° 21.143, DNI: 31.780.381, C.U.I.L. n° 27-31780381-3, dependiente de FerroWhite, por el reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becaria en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de la Licencia Anual Ordinaria, según detalle de montos y conceptos adjuntos a fojas 11; en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Considerando y constancias agregadas en las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El presente gasto correspondería, en sus años de origen, haberse imputado a las Partidas: 1.1.4.0., 1.1.3.1., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Fuente de Financiamiento: 110, Jurisdicción: 1110108000, Categoría Programática: 01.01.00.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.280-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 137 mediante el cual se incorpora al Programa Plan Familia Propietaria los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Parcelas 2a, 3, 4 y 5; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 21711 2072/23 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, iniciado a raíz de un requerimiento efectuado por el señor Secretario de Infraestructura del Municipio y el dictado de los Decretos 3370/95 y 3307/99.

Que se han dictado los Decretos 3370/95 y 3307/99 y en virtud de la necesidad de construcción de viviendas mediante operatorias de marco social, es menester optimizar la generación de lotes en las urbanizaciones de predios propiedad de la provincia.

Que es conveniente que dichos inmuebles sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat dependientes de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales.

Que el Decreto 3307/99 aprobó la afectación al programa Familia Propietaria del inmueble del dominio provincial de Bahía Blanca, cuya designación catastral corresponde a la Circunscripción I – Sección E – Manzana 425a – Parcela 2.

Que por plano 7-17-2001 se generaron las parcelas 2a, 3, 4 y 5 a expensas de la parcela 2a antes citada.

Que a fojas 96 el asesor letrado de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano dictamina que respecto a indicadores urbanísticos, dotación de servicios, infraestructura y equipamiento y densidad, deben ser reguladas mediante Ordenanza Municipal, atento el alcance de la

delegación provincial que surge de los artículos 70 y 83 del Decreto Ley 8912/77 y 28 inciso 7° del Decreto Ley 6769/58, por lo que deberá remitirse a consideración del Departamento Deliberativo.

Asimismo agrega que “La solución particularizada propuesta encuadra en el hecho imponible que regula el artículo 293 inciso 4° de la Ordenanza Fiscal. Sin perjuicio de lo señalado, las particularidades del caso y el interés municipal, provincial y social comprometidos podrían admitir la eximición de la carga tributaria apuntada, cuestión que debe ser resuelta, a falta de exención expresa y del tenor del artículo 298 de la misma norma jurídica, por el Departamento Deliberativo.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Aféctanse los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Parcelas 2a, 3, 4 y 5 al “Programa Plan Familia Propietaria” - Decreto 807/95, y su modificatorio Decreto Provincial 547/96.

Artículo 2° - Créase el Distrito de Urbanización Especial DUE en la ciudad de Bahía Blanca, en los bienes de nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección E – Parcelas 2a, 3, 4 y 5.

Artículo 3° - Asígnase a este sector los siguientes indicadores y servicios:

Indicadores urbanísticos: F.O.S. (Factor de Ocupación del Suelo total)

MAXIMO: 60%

F.O.T. (Factor de Ocupación Total) – MAXIMO: 1,4

Densidad Neta: 1 vivienda por parcela.

Medidas mínimas de las parcelas: frente 10,00 metros

superficie: 250 m²

Servicios esenciales: Alumbrado Público, Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles, y desagües pluviales.

Artículo 4° - Declárase de interés social y exento de interés lucrativos al proceso de parcelamiento, urbanización y el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo los estipule el boleto de compraventa respectivo.

Artículo 5° - Exceptúase de realizar el pago correspondiente a la Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva Capítulo XXII – Artículo 60 – Inciso 4, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

VIII

DECRETO

(Exp. 1.287-HCD-2022)

VISTO:

La Adenda al Convenio de Uso Precario y Condicionado obrante a fojas 119, suscripta el día 29 de septiembre de 2023 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Tradicionalista Bahía Blanca, por la que se amplía por el término de un año la vigencia del convenio de uso precario y condicionado celebrado el 1° de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Adenda al Convenio de Uso Precario y Condicionado celebrada entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Tradicionalista Bahía Blanca, el día 29 de septiembre de 2023, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 4017/2023, por el que la Municipalidad de Bahía Blanca cede el uso gratuito del inmueble identificado catastralmente como Circ.V, Sección B, Quintas 2 y 3, Partidas 69.644 y 2645 para ser destinado a actividades propias de la institución.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.288-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, a través del cual se dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca a la agente María Eva Romero, D.N.I.: 27.832.562, legajo 12.442, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, correspondiente a un (1) año y diez (10) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 928/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 7 y 8 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que a fojas 8 vuelta, la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase el Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente María Eva Romero, DNI: 27.832.562, C.U.I.T. N° 27-27832562-3, legajo N° 12.442, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica (oficina N° 152), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 928/2023, obrante a fojas 5 y 5 vuelta, del expediente 0-8970-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 7 y 8 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1./1.1.4.0./1.1.6.1./1.1.6.2. del ejercicios 2021 y 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.289-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca al agente Nicolás Sebastián Mancini, legajo n° 21.293, dependiente de la Dirección de Monitoreo y Comunicación (Oficina n° 355), correspondientes a UN (1) AÑO, DOS (2) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 903/2023, obrante a fojas 5, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que conforme surge de lo informado a fojas 8 por la Contaduría General, el gasto mencionado en las presentes actuaciones no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la deuda flotante, motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase el Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales en favor del agente Nicolás Sebastián Mancini, legajo N° 21.293, dependiente de la Dirección de Monitoreo y Comunicación (Oficina N° 355), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becario de la Municipalidad de

Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 903/2023, obrante a fojas 5, del expediente 0-8696-2023, y conforme a los antecedentes que obran en las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción: 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1./1.1.4.0./1.1.6.1./1.1.6.2. del Presupuesto de Gastos de los Ejercicios 2021 y 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.291-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11/11 vlt.a. mediante el cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca al agente Víctor Sebastián González, D.N.I. 28.219.171, legajo 15.711, dependiente de la Dirección de Monitoreo (oficina N° 355), correspondientes a nueve (9) meses y dieciséis (16) días; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 624/2023, obrante a fojas 5, 5 vuelta y 6, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 7 y 8 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle al mencionado agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la resolución citada.

Que a fojas 8 vuelta y 9, la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge tanto del artículo 5° de la resolución citada, como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015), motivo por el cual es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor del agente Víctor Sebastián González, D.N.I. 28.219.171, C.U.I.L. N° 20-28219171-8, legajo 15.711, dependiente de la Dirección de Monitoreo (Oficina N° 355), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, según Resolución 624/2023, obrante a fojas 5, 5 vuelta y 6, y conforme al cálculo efectuado por el citado Departamento que corre agregado a fojas 7 y 8, todo ello del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XII

RESOLUCION (Exp. 1.305-HCD-2023)

VISTO:

La realización del Seminario "Dirigir empresas en tiempos de cambio. Poniendo las personas en el centro", organizado por el Consolato Generale d'Italia Bahía Blanca, la Universidad Austral – Centro de Investigación de Marketing Austral (CIMA), Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, e InterMedia Social Innovation, el viernes 10 de Noviembre del corriente en el salón de actos de la UTN, y;

CONSIDERANDO:

Que el seminario "Dirigir Empresas en tiempos de cambio. Poniendo las personas en el

centro”, destinado a directivos y directivas de empresas y otras organizaciones, será una oportunidad para explorar y dialogar con expertos internacionales y directivos locales sobre cómo salir de la crisis poniendo a las personas en el centro de la estrategia. A partir de datos, un caso inspirador, una perspectiva internacional y una mesa redonda se conversará sobre cómo el sentido trascendente del trabajo directivo y el diseño humanista de las empresas y sus estrategias son alternativas para forjar una nueva Argentina caracterizada por la cultura del trabajo de alto valor agregado, la innovación competitiva, la cooperación y la sustentabilidad.

Que los Seminarios son oportunidades propicias para el intercambio de visiones y experiencias, donde los participantes tienen la oportunidad de presentar sus ideas, proyectos o desafíos empresariales y recibir retroalimentación y asesoramiento de expertos y colegas. Esto puede ser valioso para mejorar y afinar estrategias y soluciones.

Que estos eventos proporcionan un entorno propicio para establecer contactos y relaciones comerciales. Conocer a otros empresarios, inversores, mentores y profesionales del sector puede generar oportunidades de colaboración, alianzas estratégicas y posibles inversiones.

Que los seminarios desempeñan un papel importante en el desarrollo y el éxito de los negocios al proporcionar educación, oportunidades de networking, inspiración y conocimiento actualizado. Participar en estos eventos puede ser beneficioso para empresarios en todas las etapas de su carrera empresarial.

Que el evento iniciará con la intervención del Ing. Staffa, quien presentará las actividades de vinculación (especialmente con PyMES), innovación tecnológica y emprendedurismo que se desarrollan desde la UTN y la Cátedra Libre Italiana.

Que el Prof. Fraile (IAE) presentará las investigaciones publicadas en su libro “¿Por qué trabajás tanto?”, en el que luego de analizar la relevancia del sentido del trabajo en la empresa, su impacto en la vida organizacional y las motivaciones en la vida del empresario; explicará con datos por qué los directivos que centran su propósito en el desarrollo de las otras personas son quienes son afectivamente más estables, dan una imagen de integridad más consolidada y desarrollan un liderazgo humano que transforma positivamente a sus equipos.

Que la Lic. Critto mostrará cómo es posible que los líderes de las empresas desarrollen y promuevan valores humanos, incluso en situaciones de crisis. Para ello se concentrará en la biografía de Enrique Shaw, fundador de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa (ACDE), y reconocido empresario que supo compatibilizar sus valores con las necesidades de las personas, los requerimientos del mercado y los accionistas de una empresa internacional.

Que el Dr. Bazzani (Cónsul de Italia en Bahía Blanca) presentará casos específicos de la experiencia empresarial italiana, y el Prof. Rivera (Universidad Austral) presentará cómo esos modelos humanistas son los adecuados para gestionar los talentos del futuro y diseñar modelos de negocios centrados en las personas en América Latina.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal el Seminario “Dirigir empresas en tiempos de cambio”, a realizarse el 10 de Noviembre del 2023 en el salón de actos de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a los organizadores: el Consolato Generale d’Italia Bahía Blanca, la Universidad Austral – Centro de Investigación de Marketing Austral (CIMA), la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, y a InterMedia Social Innovation.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.306-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 477/79; la nota presentada ante el D.Ejecutivo por un grupo de docentes, solicitando la regularización de un inmueble adquirido en condominio (no disuelto), respecto del cual, se intentó generar parcelas para proceder a la construcción de sus viviendas; encontrándose ubicadas en el ejido de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, entre las calles Chubut, Piedrabuena, General Arias y ex Camino de Cintura, nombradas catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 345, Manzanas 345ab, 345ac, 345ad, 345ae, según proyecto

de plano N°3703/2023, el expte. municipal N° 4007-804/2019, decreto municipal N° 1914/2019, la ordenanza N° 20.894, el decreto promulgatorio N° 2986/2022 y la resolución provincial N° RESO-2023-62-GDEBA- SSSHCMDCGP, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido el equipo técnico a cargo del Programa Municipal de Regularización Dominial de Inmuebles, y luego de aplicarse diferentes herramientas normativas, las parcelas mencionadas se encuentran inscritas a favor de éste Municipio –con fines de regularización a los originales titulares (condóminos).

Que la escrituración social se efectuó ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As., mediante el Expte. 4007-804/2019 y decreto municipal N° 1914/2019.

Que con intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, las parcelas generadas, fueron afectadas al Programa Lotes con Servicios (Ley de Acceso Justo al Hábitat – N° 14.449), mediante Ordenanza 20.894.

Que el Estado pone a disposición sus herramientas para propender al mejoramiento habitacional, sanear el título original y posibilitar que cada familia proceda a la construcción de su vivienda.

Que la regularidad dominial, permite el ingreso al sistema inmobiliario y crediticio, habilita a la capacidad de heredar legítimamente, y genera identidad con su barrio.

Que mantener estas situaciones irregulares desde el punto de vista dominial, atenta contra el Derecho Constitucional de Propiedad, el Derecho de acceso a la vivienda digna y por sobre todo en el caso que nos ocupa el derecho de igualdad protegido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional.

Que a fin de sanear la situación originalmente planteada por los vecinos, encontrándose inscritos los dominios en forma individual a nombre del Municipio y habiéndose aprobado la división en los términos de la Ley 14.449, ésta Comuna ofrece en donación a favor de cada uno de los requirentes, las parcelas detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente.

Que la disposición a nombre de cada una de las familias, se efectuará en los términos de Interés Social, siendo la operatoria gratuita ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Dónense las parcelas originadas por el Proyecto de plano N°3703/2023, nombradas catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 345, Manzana 345ab, parcelas 5a, 6a, 7a, 8a; Circunscripción II, Sección D, Chacra 345, Manzana 345ac, parcelas 15a, 16a, 17a, 18a, 19a; Circunscripción II, Sección D, Chacra 345, Manzana 345ad, parcelas 2a, 3a, 4a, 5a, 7a, 8a, 9a, 10a, 12a, 13a, 14a, 15a, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29; Circunscripción II, Sección D, Chacra 345, Manzana 345ae, parcelas 1a, 2a, 4a, 5a, 7a, 8a, 9a, 11a, 15a, 16a, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27; a favor de quienes se detallan en el Anexo de la presente.

Artículo 2° - Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, de las parcelas generadas por el Proyecto de plano N°3703/2023 a favor de los adjudicatarios originales (sus sucesores o cesionarios), conforme declaratorias de herederos, actas de adjudicación, cesiones o boletos que adjunten los beneficiarios que se detallan en el anexo. Los inmuebles a inscribirse, según lo prescribe la ley 14.449, deberán ser destinadas a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente, circunstancia que deberá constar en cada escritura.

Artículo 3° - Déjase constancia que las obras de infraestructura básica de servicios será a exclusivo costo y cargo de cada uno de los adquirentes.

Artículo 4° - Determinase que las parcelas que queden disponibles, serán destinadas a uso de actividades comunitarias de carácter no permanente y en custodia del Municipio, hasta que cada uno de los condóminos originales (o sus herederos, cesionarios o adquirentes de buena fe) se presenten documentadamente a hacer valer sus derechos, respecto de su parcela correspondiente.

Artículo 5° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO

BENEFICIARIOS		INMUEBLE	
APELLIDO	NOMBRES	MANZANA	PARCELA
1	CAMACHO	Jorge Daniel	345ad 2a
2	CAPPELLI	Pascual Mario	345ad 3a
3	CAPIATO	Mirta Susana	345ad 4a
4	GODIA	María Victoria	345ad 5a
5	ABRAHAM	Juan Francisco	345ad 7a
6	FUENTEALBA	Gladys del Carmen	345ad 8a
7	BALLESTEROS	Victor e Ivan	345ad 9a
8	LARSEN	Martin	345ad 10a
9	NAVARRO	Claudio Alejandro	345ad 12a
10	PERALTA	Maximiliano	345ad 13a
11	CORRAO	Andres Eduardo	345ad 14a
12	KREDER	Leandro y Roxana	345ad 15a
13	ALVAREZ LOPEZ	Manuel	345ad 17
14	MELLA	Nancy Lilian	345ad 20
15	MANCINI	Agustin Andres	345ad 21
16	SCHLAPS	Claudia Victoria	345ad 22
17	SERRUYA	Guido	345ad 23
18	LOPEZ RONDINI	Facundo	345ad 24
19	MENDEZ	María Noelia	345ad 25
20	SALTIVA	Carlos Julio	345ad 26
21	PAOLUCCI	Fernando Mauricio	345ad 27
22	CEBALLOS	Marta Beatriz	345ad 28
23	BROSSY	Lucia	345ad 29
24	SERAFINI	Pablo Julian	345ab 5a
25	ABRAHAM	Agustin Andres	345ab 6a
26	MACIEL	Nahuel Alexis	345ab 7a
27	ROMERA	María Eva	345ab 8a
28	NAMUNCURA	Lucas Emanuel	345ac 15a
29	NUNGESER	Martin, Florencia y Leandro	345ac 16a
30	GRIOLI	Agostina Giuliana	345ac 17a
31	BERMUDEZ	Daiana Mariel	345ac 18a
32	CASTRO	Ana Evelia	345ac 19a
33	ROLDAN OTEIZA	Sabrina Mariel	345ae 1a
34	MAZZA CANDISANO	María Belen	345ae 2a
35	PEREZ	Amanda Elena	345ae 4a
36	FIORI	Luciana Lorena	345ae 5a
37	SANCHEZ	Christian Andres	345ae 7a
38	SCHIEL	Cintia Noelia	345ae 8a
39	IMAZ	Leonardo Gabriel	345ae 9a
40	GIUDICI	Ana Laura y Ana Belén	345ae 11a
41	BINAGHI	Matias Javier	345ae 15a

42	FERNANDEZ	Osvaldo Domingo	345ae	16a
43	MORALES	Silvina Alejandra	345ae	17
44	MC COUBREY	Mariano Damian	345ae	19
45	LITOUX	Graciela Beatriz	345ae	22
46	FENOGLIO	Antonela Rita	345ae	23
47	MAISTERRENA BARNA	María Guadalupe	345ae	24
48	MANSILLA	Juan Ignacio	345ae	25
49	SORIANO	Manuel Alejandro	345ae	26
50	SALVATIERRA	Liliana María	345ae	27

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XIV

RESOLUCION

(Exp. 1.307-HCD-2023)

VISTO:

Los logros obtenidos durante el 2023 por atletas bahienses en diferentes competencias, y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de septiembre de 1898 se llevó a cabo el primer Torneo Atlético en la ciudad de Bahía Blanca, organizado por el Bahía Blanca Noroeste Athletic Club (actual Club Pacifico); Ese día, dice la crónica del diario La Nueva Provincia, asistió una notable concurrencia y se disputaron pruebas de 100 y 200 yardas, salto en alto, carrera de ciclismo sobre 5000 mts y lanzamiento de bala, entre otras.

Que dicha fecha ha sido proclamada como el "Día del Atletismo Bahiense" y fue el punto de partida de una serie de certámenes deportivos de trascendencia, entre los que se puede mencionar los Torneos Interferroviarios, que serían la semilla de la Asociación Bahiense de Atletismo.

Que desde hace unos 10 años funciona en nuestra ciudad la Escuela Municipal de Atletismo (E.M.A.), enseñando con métodos simples y promoviendo un atletismo inclusivo.

Que la misma comenzó como un proyecto que ofrecía talleres en escuelas primarias y secundarias sobre resistencia, velocidad, salto y lanzamiento, invitando a que los y las estudiantes se acerquen a la disciplina y participen de la Escuela.

Que dicha iniciativa fue un éxito, y actualmente tiene vigencia el proyecto "pedí pista" para que las escuelas visiten el predio y los y las estudiantes puedan probar la disciplina y acercarse a la Escuela.

Que la E.M.A. ofrece clases gratuitas a niños y niñas a partir de los 6 años, y ofrecen entrenamientos en diferentes días y horarios en el Complejo Polideportivo Las Tres Villas.

Que, durante el 2023, le brindó clase a unos 200 niños, niñas y jóvenes fomentando el deporte en nuestra ciudad e incentivando la participación en competencias de diferentes niveles.

Que entre las competencias, en las que se destacaron miembros de la Escuela Municipal de Atletismo en las diversas disciplinas que incluyen el deporte, se encuentran torneos nacionales, torneos provinciales, y los Juegos Bonaerenses.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otorgar la distinción *Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca* a los siguientes atletas destacados de la Escuela Municipal de Atletismo que fueron galardonados en diferentes competencias durante el 2023: Marcos Melgior, Nehuen Pérez de Dios, Helena Romero, Quimey Sosa, Nayla Chaves, Daniela Iturrioz, Ramiro Calvo, Emma Pan, Shakin Sosa, Tiago García, Francisco Pérez, Jano Balbuena, Rocio Detzel, Camila Maidana, Magali Etchegorry, Florencia Wirscke Urbicain y Mauro Pezzutti.

SEGUNDO - Otorgar la distinción *Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca* a la Escuela Municipal de Atletismo por su contribución en el deporte de nuestra ciudad y el invaluable aporte en la vida de tantos niños, niñas y jóvenes bahienses.

TERCERO - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega de las distinciones, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 20.513 de Régimen de Honores vigente.

CUARTO - Enviar copia de la presente a la Asociación Bahiense de Atletismo.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XV

RESOLUCION
(Exp. 1.303-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto educativo Interinstitucional de la Modalidad de Educación Especial “Molinos de viento” que realizará su XVIII edición en el Teatro Municipal de nuestra ciudad el día nueve de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que hace dieciocho años un grupo de maestras de la Modalidad de Educación Especial comenzaron a trabajar en esta idea, que se trata de un espacio que de encuentro para compartir vivencias, experiencias, sentimientos, talentos, emociones y da la posibilidad de comunicación a través de la danza, la música y la actuación.

Que este evento congrega a instituciones educativas, asociaciones y ONG de la ciudad de Bahía Blanca que trabajan a favor de la inclusión y el desarrollo de las personas en situación de discapacidad.

Que “Molinos de Viento” es un evento de gran dimensión, un espacio que da la oportunidad de comunicar a través del arte, entendiéndose al mismo, como un lenguaje sin barreras, amplio, que nos llega a todos y del que todos podemos ser parte.

Que cada institución participante convoca un docente referente encargado de transmitir información, asistir a las reuniones mensuales que organiza la comisión permanente, difundir lo allí tratado en su comunidad educativa, recolectar información e inquietudes, y colaborar en aspectos técnicos específicos las semanas previas y el mismo día del evento.

Que Molinos de Viento se desarrolla como un proyecto colaborativo y participativo, donde sus protagonistas son los alumnos y alumnas, y los docentes funcionan como guías, acompañantes y facilitadores para la organización de la presentación.

Que estas situaciones de enseñanza tienden a que los alumnos y alumnas, en igualdad de oportunidades, avancen en su desarrollo artístico mediante propuestas que permitan el afianzamiento de la confianza en sus propias posibilidades expresivas y organizativas

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárese de Interés Municipal la XVIII edición de “Molinos de Viento” organizada por participantes de la comunidad educativa y avalada por la Dirección General de Cultura y Educación de nuestro distrito.

Artículo 2º - Gírese copia de la presente Resolución a la Comisión Permanente 2023 y a la Dirección de Cultura y Educación distrito 008.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.155-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1189, por el que se tramita la disolución del consorcio constituido para la ejecución de la obra “EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO ALTOS DEL PALIHUE”, autorizada por ordenanza 19.166, con la modalidad de “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el informe elaborado por el Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcio y la División Consorcios y Obras Básicas a fojas 1187, del que surge que dicha obra fue realizada por el sistema de Obras Básicas de la Municipalidad de Bahía Blanca y se liquidará a través de la tasa municipal, según lo sanciona la Ordenanza N° 20.174, por lo que sugieren la disolución del presente consorcio y la afectación de los fondos abonados por los vecinos del Consorcio al Sistema de Obras Básicas.

Que asimismo, las dependencias antes mencionadas, informan que en una de las calles involucradas, 19 de Mayo entre Las Golondrinas y Reynal, la obra se realizó en forma particular, por lo cual, sugieren la devolución de las cuotas abonadas al Consorcio de las siguientes partidas: 182619, 182620, 182621, 182625 y 182630.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Declárase disuelto el consorcio constituido para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO ALTOS DEL PALIHUE", de la localidad de Bahía Blanca y autorizada por Ordenanza N° 19.166, promulgada por Decreto N° 3040/2017.

Artículo 2º - El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, afectará los fondos abonados por el Consorcio al Sistema de Obras Básicas.

Artículo 3º - El Departamento Ejecutivo procederá a la devolución de los aportes efectuados por los vecinos frentistas de la calle 19 de Mayo, entre Las Golondrinas y Reynal, correspondientes a las partidas N° 182619, 182620, 182621, 182625 y 182630, conforme lo establecido en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 4060/85.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XVII

DECRETO

(Exp. 1.073-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Mauricio Bonacorsi a fs. 1/33, en representación de la Sociedad de Acopiadores de Cereales Zona Bahía Blanca, con relación a la deuda que registra la entidad en concepto de tasa de seguridad e higiene.

Los informes elevados por el Departamento Recaudación a fojas 68 y 73, de los que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los arts. 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el pre dictamen legal de fojas 74/75 y el visto bueno del Departamento de Recaudación de fojas 83.

Que la resolución n° 2128/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa "que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2128/2023, respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra la Sociedad de Acopiadores de Cereales Bahía Blanca como contribuyente n° 84.141, por el periodo 02-1992 a 06-2011.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XVIII

DECRETO

(Exp. 1.084-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Eduardo Enrique Cardelli a fojas 1/14, con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fojas 20; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículo 60 de la Ordenanza Fiscal segundo párrafo y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el predictamen legal de fojas 25/27.

Que la resolución n° 2093/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes

emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2093/2023, respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios registra el señor Eduardo Enrique Cardelli, inscripto como contribuyente n° 60.056, por el periodo 06-1992 a 01-2017.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.217-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, referido a la solicitud de imposición del nombre “Centro de Atención Primaria de la Salud – CAPS Dr. René Favalaro” al Centro de Salud adquirido recientemente por el Municipio y que se encuentra en ampliación, correspondiente a la actual Unidad Sanitaria Pampa Central ubicada en Jujuy n° 946, dependiente de la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que René Jerónimo Favalaro nació en La Plata hace 100 años, un 12 de julio de 1923, y se destacó como un eminente cirujano de tórax y creador de la técnica del bypass aorto-coronario, también conocida como cirugía de revascularización miocárdica, que le otorgó gran prestigio internacional, ya que cambió radicalmente la historia de la enfermedad coronaria.

Que tras su graduación, Favalaro desempeñó un papel crucial como médico rural en la localidad pampeana de Jacinto Araúz, donde llevó a cabo una importante tarea de prevención y difusión, que resultó en una drástica reducción de la mortalidad infantil en esa localidad y su zona de influencia.

Que en 1975 creó la Fundación Favalaro, un centro de capacitación de médicos de diferentes partes del mundo, como también, estableció el Laboratorio de Investigación Básica, que posteriormente se convirtió en el Instituto de la Investigación en Ciencias Básicas del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas.

Que asimismo, fue el fundador de la Universidad Favalaro y del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

Que a pesar de ser una figura revolucionaria en la cardiología por ser el creador de la técnica que permitió salvar millones de vidas en el mundo, el Dr. Favalaro se mostraba como una persona humilde, que anteponía los logros en equipo antes de los individuales.

Que trágicamente, el 29 de Julio del 2000, el prestigioso cardiocirujano se quitó la vida disparándose en el corazón, agobiado por la crisis financiera que atravesaba su Fundación y decepcionado ante la falta de respuestas por parte de las autoridades y empresarios.

Por lo expuesto, y no encontrado objeción por parte del Museo y Archivo Histórico según informe de fojas 3 a 4, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Impónese el nombre de “Dr. René Favalaro” al Centro de Atención Primaria de la Salud – CAPS, adquirido recientemente por el Municipio y que se encuentra en ampliación, correspondiente a la actual Unidad Sanitaria Pampa Central ubicada en Jujuy N° 946, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.239-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14/14 vta. referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente Acosta Cintia Belén, legajo N° 15.083, dependiente de la división de Tránsito y Transporte Urbano (Oficina N° 345); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 535/2023 y modificatoria N° 605/2023, se reconocieron a dicha agente los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años, seis (6) meses y veinticinco (25) días en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 16 de agosto de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 13 del presente expediente informa: "... el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto 2980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo"*.

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen..."

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la partida 1131, 1140, 1161,1162 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes."

Que el Departamento Administración del Personal adjunta a fojas 11 y 12 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 12 vta, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Acosta Cintia Belén, legajo N° 15.083, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 535/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 11 y 12 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1, 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XXI

DECRETO
(Exp. 1.248-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Facundo Ascona a fojas 1/26, en representación de la Cooperativa de Trabajo La Franco Limitada, con relación a la deuda que registra la entidad en concepto de Tasa de Comercio.

Lo informado por el Departamento Recaudación a fojas 32, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni de interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el pre dictamen legal de fojas 42/47.

Que la Resolución n° 2652/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2652/2023, respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra la Cooperativa de Trabajo La Franco Limitada, como contribuyente n° 88.612, por el periodo 06-2004 a 06-2017.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.252-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 8/8 vlta. autorizando los pagos a favor de a agente Analía Bernardi, legajo N° 14.356, D.N.I. 32.271.082, C.U.I.L. N° 27-32271082-3, dependiente del Museo FerroWhite, en virtud de habersele reconocido los servicios desempeñados como becaria en el Municipio de Bahía blanca, durante el período comprendido entre 07/05/2007 y el 17/07/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el día 14 d septiembre de 2023, la cual consta a fojas 1 de las presentes actuaciones, la agente Analía Bernardi solicita ante la Administración de Personal Municipal la certificación de los años de servicio prestados en calidad de Becaria en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, con el objetivo de tramitar el reconocimiento de los mismos a los fines previsionales.

Que en la documentación obrante a fojas 2 y 3, el Municipio de Bahía Blanca certifica que la mencionada agente ha cumplido servicios en carácter de becaria durante el lapso de cuatro (4) años, dos (2) meses y once (11) días.

Que teniendo en cuenta la intervención de la Subdirección de Capital Humano y la Administración de Personal a fojas 5, indicando que el reconocimiento de los servicios desempeñados por la nombrada agente se efectúa a partir de la fecha de la interposición de su reclamo, día 14 de septiembre de 2023, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria. Asimismo, el Departamento Administración del Personal Municipal informa que el beneficio otorgado será reconociendo cuatro (4) años, dos (2) meses al 1% de su sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18.008 y Decreto Reglamentario 3855/2014. Se adjunta a fojas 11 el detalle de las sumas y conceptos que se deberán incluir en su liquidación.

Que atento al informe elevado por la Contaduría General del Municipio a fojas 7, considerando que el mencionado gasto no ha sido contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante respectiva, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° el Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980, los cuales indican que “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”. El pago de la presente liquidación deberá ser realizado a través del Departamento de Personal, mediante el recibo de haberes.

Que por Resolución N° 255/2023, el Departamento Ejecutivo hace lugar al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, a la

agente Analía Bernardi por el lapso de cuatro (4) años, dos (2) meses y once (11) días.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a la agente Analía Bernardi, legajo N° 14.356, D.N.I. 32.271.082, C.U.I.L. N° 27-32271082-3, dependiente del Museo FerroWhite, por el reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becaria en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, en concepto de Bonificación por Antigüedad y Usufructo de la Licencia Anual Ordinaria, según detalle de montos y conceptos adjunto a fojas 6; en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Considerando y constancias agregadas en las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El presente gasto correspondería, en sus años de origen, haberse imputado a las Partidas 1.1.4.0, 1.1.3.1, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 01.01.00.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XXIII

DECRETO

(Exp. 1.269-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Gabriel Horacio Asnes a fojas 1/3, con relación a la deuda que registra en concepto de Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios como contribuyente 64.415 e Impuesto Automotor por los rodados dominios 665-APK y 192-AME.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 12, del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni de interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 60 de la Ordenanza Fiscal y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el pre dictamen legal de fojas 13/14 y el visto bueno del Departamento de Recaudación de fojas 19.

Que las Resoluciones n° 121/2023 y 2755/2023 dictadas por el Departamento Ejecutivo, y los dictámenes emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, disponen en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 121/2023, respecto de la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registran los dominios 665-APK y 192-AME, por los periodos 01-1993 a 02-2016, y 1988-01 a 2015-02, respectivamente.

Artículo 2° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 2755/2023, respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios registra el señor Gabriel Horacio Asnes como contribuyente n° 64.415, por el periodo 01-2007 a 06-2015.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023

XXIV

RESOLUCION

(Exp. 1.235-HCD-2022)

VISTO:

La labor realizada por AIMAS, Asociación Intermodal de América del Sur para el desarrollo económico territorial de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Intermodal de América del Sur es una organización joven nacida en la ciudad de Bahía Blanca a partir de una visión global de la ciudad en técnicos y profesionales bahienses del sector público y privado especialistas en desarrollo económico territorial y que propone el desarrollo del intermodalismo en América del Sur. En sus años de conformación los integrantes y colaboradores, junto a empresas y organismos públicos y privados, realizaron jornadas, reuniones, rondas de negocios, iniciativa de corredores integrados y los primeros debates técnicos hacia la generación del soporte institucional público y privado que requeriría la intermodalización de la economía de transporte de América del Sur. Hoy AIMAS cuenta con socios fundamentales como lo son CETAC; la CCIS, CAME, el Consejo Portuario Argentino, Adiba, entre muchos otros.

Que desde nuestro municipio y metrópoli nacen soluciones para el mundo y proyectos de ley para resolver problemas históricos del comercio exterior e interior con contenedores y para resolver la recuperación del cabotaje de bandera. Dos ejes de trabajo de esta asociación ligados al desarrollo económico territorial para lo que importa destacar que ambos análisis de trabajo concluirán en bajar costos, reducirán huella de carbono, favorecerán la expansión de la oferta de movilidad y de logística abriendo inversiones del empresariado local, regional y nacional

Que Vaca Muerta, el Puerto de Bahía Blanca, el Polo Petroquímico, el Polo Tecnológico, las Universidades y el enclave geográfico de la metrópoli portuaria y logística evidencian su natural constitución como punto neurálgico para el desarrollo regional por lo que debemos comunicarlo y promocionarlo. En este sentido las fuerzas políticas, civiles, el sector público y privado tienen que tomar plena conciencia de que el futuro para Bahía Blanca comienza hoy mismo y es el momento de pensar una legislación que acompañe y enmarque de manera sostenible y sustentable este potencial de crecimiento local y regional: un ejemplo concreto es el estudio que en 2019 AIMAS realizó junto al consorcio del puerto para una alternativa válida para el corredor ferroviario a Vaca Muerta que demostró que la integración de la cadena puerto - camión - tren, atendiendo a cada localidad y especialmente a las pymes, resultaba un desarrollo rentable, sin déficit y con alto impacto para la región. Sobre ese mismo corredor, nuestra CCIS había realizado una Misión Bioceánica, que sirvió para aportar informantes claves para el estudio técnico. Cabe citar esto último por el espíritu de trabajo institucional colectivo que implica el intermodalismo, al que nuestras organizaciones se han ido sumando.

Otro ejemplo concreto es la propuesta del Proyecto de Ley de Equidad para el Cabotaje Fluvio-marítimo de Contenedores de Argentina, que se presentó en el marco de la Jornada de la Primera Reunión de la Red Intermodal de la Cuenca del Plata. La Mesa del Comité Intermodal de Cabotaje (Mesa del CIC) que se conformó en 2022, logró esta propuesta de Proyecto de Ley que, con la modernización de los conceptos y el uso de procesos y tecnologías acordes, permitirá la recuperación de la marina mercante argentina con capitales argentinos. Es un producto colectivo, seguro mejorable que marca un aspecto fundamental: Las soluciones del transporte y de la logística se deben resolver especialmente junto a las fuerzas vivas de la economía que hace o hará uso de esas herramientas. El transporte es un mero medio. El objeto es la Economía del Territorio.

Que Bahía Blanca está llamada a tomar posesión definitiva de su liderazgo regional y el tiempo es el presente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Dar el Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca a Aimas en virtud de su trabajo para el desarrollo económico territorial de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO – Gírese copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo y al Consejo Directivo de AIMAS.

Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2023